



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 71.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 72, letras c), d) y e) y 73 de la Ley de Protección al Consumidor y artículo 22 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, a miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor, de la siguiente manera:

CONSEJO CONSULTIVO:

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y LAS UNIVERSIDADES ACREDITADAS DEL PAÍS

Propietario: Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Arias
Suplente: Licenciada Xiomara Beatriz Hernández Arévalo

REPRESENTANTES DE LA GREMIAL CON MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

Propietario: Licenciada Deysi Lorena Cruz de Amaya

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES DEBIDAMENTE ACREDITADAS

Propietario: Licenciada Irma Yolanda Nuñez Mancía
Suplente: Ingeniero Óscar Alberto Alfaro Santos

Las personas nombradas, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de febrero de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

